

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1593/2018

VISTO: El convenio suscripto el día 23 de Abril dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE y el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADOS MIJNICIPALES (S.U.O.E.M.), y;

CONSIDERANDO: Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del Convenio suscrito, de acuerdo a lo determinado por el Art. 190° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Arts. 30°, inc. 9) y 183° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **APRUÉBASE**, en los términos del Art. 190° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Arts. 30°, inc. 9) y 183° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, el convenio salarial, celebrado el día 23 de Abril de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por el Intendente Municipal, señor Dr. Augusto Omar Pastore, y por el Secretario de Gobierno Pablo Alberto Monesterolo, y el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), representado en la oportunidad por su Secretario General Adjunto, señor Sergio Karlen, y el Señor Vocal Titular, Fabián Marcelo Genero, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** a partir del 01 de abril de 2018 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (ENERO 2018)	5% NO REMUNERATIVO (ABRIL 2018)
Intendente	\$ 47.967	\$ 4.797
Secretarios	\$ 41.691	\$ 4.169
Presidente H.C.D.	\$ 6.950	\$ 695
H.C.D. y H.T.C.	\$ 6.950	\$ 695
24	\$ 20.402	\$ 2.040
23	\$ 19.728	\$ 1.973
22	\$ 18.235	\$ 1.824
21	\$ 16.941	\$ 1.694
20	\$ 16.593	\$ 1.659
19	\$ 15.041	\$ 1.504

18	\$ 14.269	\$ 1.427
17	\$ 14.047	\$ 1.405
16	\$ 13.911	\$ 1.391
15	\$ 13.072	\$ 1.307
14	\$ 12.949	\$ 1.295
13	\$ 12.848	\$ 1.285
12	\$ 12.341	\$ 1.234
11	\$ 12.227	\$ 1.223
10	\$ 12.096	\$ 1.210
9	\$ 12.004	\$ 1.200
8	\$ 11.192	\$ 1.119
7	\$ 11.026	\$ 1.103
6	\$ 11.015	\$ 1.102
5	\$ 11.010	\$ 1.101
4	\$ 11.020	\$ 1.100
3	\$ 10.998	\$ 1.100
2	\$ 10.997	\$ 1.100
1	\$ 10.995	\$ 1.100

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 19.187
Secretarios	\$ 16.676
Presidente H.C.D.	\$ 2.780

Refrigerio	\$	70
------------	----	----

Artículo 3º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2018.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los diecisiete días del mes de Mayo de dos mil dieciocho.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 093/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 18 de Mayo de 2018.-----